ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)	
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
SECTORIAL SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:	JULIO SEGUNDO MAYA MARQUEZ Secretario general y de gestión administrativa Distrital
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Y SUS SEDES
BPIN:	N/A
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($49.983.333) M/L

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

(Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Distrito de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, a la cual corresponde, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

En concordancia con lo anterior, las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, deben adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y la prestación eficiente de los servicios a su cargo, procurando que sus instalaciones cuenten con condiciones

apropiadas de salubridad, seguridad, higiene y habitabilidad para el desarrollo de las actividades institucionales.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Esta disposición resulta aplicable al Distrito de Riohacha en el marco de su régimen constitucional y legal como entidad territorial.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la contratación estatal, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este contexto, la Alcaldía Distrital de Riohacha, en cumplimiento de su misión institucional, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y la atención de funcionarios, contratistas, usuarios, visitantes y demás personas que concurren a sus instalaciones.

De acuerdo con las funciones asignadas a la Secretaría General y Gestión Administrativa, corresponde a esta dependencia dirigir, coordinar, distribuir y controlar los asuntos relacionados con los recursos humanos y el apoyo corporativo, así como aquellos asociados con los servicios de aseo, vigilancia, cafetería y mantenimiento de las instalaciones, equipos y bienes muebles de la Administración Distrital.

Dentro de las condiciones de mantenimiento y salubridad de las instalaciones administrativas se encuentra la prevención y control de la presencia de insectos rastreros, insectos voladores y roedores, cuya proliferación puede presentarse como consecuencia de factores ambientales, condiciones climáticas, disponibilidad de alimentos, acumulación de residuos, características propias de las edificaciones y demás circunstancias asociadas al entorno urbano.

La presencia de este tipo de plagas no solamente afecta las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones, sino que puede generar riesgos para la salud de funcionarios, contratistas y visitantes, además de ocasionar afectaciones a bienes, documentos, equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la Administración Distrital.

En consecuencia, resulta necesario implementar acciones preventivas y correctivas de control integrado de plagas, mediante la aplicación de procedimientos técnicos de fumigación, desinsectación, desratización y demás actividades que resulten necesarias, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada sede.

Estas actividades deben ser ejecutadas por personal idóneo y mediante procedimientos, productos y elementos que cumplan las condiciones técnicas y sanitarias aplicables, procurando minimizar los riesgos para las personas, los bienes y el medio ambiente y garantizando que las instalaciones puedan continuar siendo utilizadas en condiciones

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)
adecuadas de higiene y salubridad. La realización periódica de actividades de fumigación y control de plagas permite prevenir la proliferación de organismos que puedan convertirse en vectores o transmisores de agentes que afecten la salud humana, así como evitar daños o deterioro de bienes, instalaciones, mobiliario, equipos y documentos que se encuentren en las diferentes dependencias de la Administración Distrital. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones propias de las instalaciones del Palacio Distrital y sus diferentes sedes, surge la necesidad de contratar la prestación del servicio de fumigación, desinsectación, desratización y control de plagas, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en los espacios destinados al funcionamiento de la Administración Distrital. La contratación permitirá desarrollar actividades de carácter preventivo y correctivo orientadas a controlar la presencia y proliferación de insectos rastreros, insectos voladores y roedores, contribuyendo a la protección de la salud de las personas que desarrollan actividades o ingresan a las instalaciones y a la conservación de los bienes de propiedad o bajo custodia del Distrito de Riohacha. En este sentido, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que la entidad no cuenta con los medios técnicos, equipos, insumos especializados y personal destinado de manera permanente a la ejecución de estas actividades, razón por la cual se requiere acudir a un tercero especializado que garantice la prestación del servicio bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas. Por consiguiente, se considera procedente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto sea la prestación del servicio de fumigación, desinsectación, desratización y control integral de plagas en el Palacio Distrital y las diferentes sedes del Distrito de Riohacha, garantizando con ello condiciones adecuadas de salubridad, higiene y funcionamiento de las instalaciones administrativas, en cumplimiento de los fines institucionales y de los principios que orientan la contratación estatal.
OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Y SUS SEDES. 5.1 Objetivo General Garantizar un programa de fumigación periódica en las instalaciones del Palacio Distrital y sus sedes, reducir la presencia de insectos rastreros, voladores y roedores en los espacios administrativos y de atención al público.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

5.2 Objetivo Específico directo

Mantener condiciones adversas para la proliferación de plagas, evitando su propagación en ambientes institucionales.

5.3 Objetivos Específicos indirectos

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y visitantes mediante ambientes saludables y seguros del Distrito al prevenir riesgos sanitarios asociados a plagas. Proteger la integridad de los bienes muebles, equipos y espacios físicos de la Alcaldía Distrital de Riohacha.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
72102103	Servicios de exterminación o fumigación

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los servicios de fumigación y desinfección que requiere el Distrito de Riohacha en sus sedes y/o oficinas deben cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION EN EL PALACIO DISTRITAL	UND	1
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION EN LA OFICINA DE CULTURA	UND	1
3	GESTION DE RIESGO	UND	1
4	BIBLIOTECA COMUNA 10	UND	1
5	CASA LUDICA	UND	1
6	BODEGA COMUNA 10	UND	1
7	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION EN LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL	UND	1
8	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION EN LA CASA DE JUSTICIA	UND	1

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

9	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TRIBUTARIA (CDAT)	UND	1
10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	UND	1
11	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	UND	1
13	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION EN EL ARCHIVO CENTRAL	UND	1
14	INSPECCION DE POLICIA DEL TERMINAL	UND	1
15	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION EN UNDEPORTES	UND	1
16	OFICINA DEL SISBEN E INTREGATE	UND	1

PLAZO: El plazo para la entrega del contrato que se pretende será de QUINCE (15) DÍAS, CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el DISTRITO DE RIOHACHA.

FORMA DE PAGO: Mediante UN (1) PAGO ÚNICO, a la terminación y recibido a satisfacción de todas las actividades de fumigación. El valor de desembolso del 100% corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. El contratista para el desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

Por Parte Del Distrito: El informe de supervisión suscrito por el SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DISTRITAL.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
2. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del mismo.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
6. *Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadas dentro del plazo convenido.*
7. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.*
8. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
9. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
10. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
11. *Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.*
12. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
13. *Los demás que por ley o contrato le correspondan.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contratado acorde a las especificaciones técnicas establecidas.

2. Garantizar el recurso humano de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada.

3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

4. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.

5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor/interventor del mismo.

6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

7. Suministrar al supervisor/interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor o interventor de este.

9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

12. Pagar al Distrito todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del contrato.

14. Cumplir con las obligaciones parafiscales de pago de aportes al SENA, ICBF, ARP, Salud y pensiones de los operarios que utilice para el servicio, de conformidad con lo ordenado por la Ley 789 del 2002.

15. Atender las indicaciones que realice el supervisor o el interventor del contrato para el cumplimiento del objeto.

16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

17. Proveer a su costo, todas las obras, bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

18. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato.

19. Entregar en condiciones de funcionamiento las obras, bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

20. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato y /o la interventoría.

21. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.

22. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartan los supervisores y el interventor.

23. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.

24. Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato.

25. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.

26. Garantizar que asumirá los costos adicionales que se presenten en desarrollo del contrato cuando se derive de la negligencia y errores propios.

27. Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

La Administración se compromete a:

1. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.*
2. *Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.*
3. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.*
4. *Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.*
5. *Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.*
6. *Designar supervisor.*
7. *Las demás que se pacten dentro del contrato.*

SUPERVISIÓN: La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el SECRETARIO GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DISTRITAL o quien haga sus veces.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

(Numeral 3° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 prescribe: "Que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que el mismo artículo fijo.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)
Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 recoge todos los criterios de selección de la modalidad de mínima cuantía, criterios estos, a los que el Distrito dará cabal cumplimiento. En los términos de la cuantía del contrato que se pretende celebrar, se tiene que esta no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para contratar del Distrito de Riohacha durante la vigencia 2026, ya que el presupuesto estimado para la posible contratación asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($49.983.333) M/L; por tanto, la modalidad del proceso de selección de contratista corresponderá a la Mínima Cuantía, regido por el trámite y procedimiento dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4° Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)
El Distrito dispondrá presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($49.983.333) M/L. El valor del contrato se calculó mediante la multiplicación de la cantidad de cada ítem requerido con su respectivo valor unitario y la totalización de todos los valores totales de los ítems del presupuesto oficial. Se resalta que los valores unitarios referentes a los servicios se obtienen a través de: • Cotizaciones solicitadas y cálculo del promedio de cotizaciones realizadas en el mercado.
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).
PARTICIPACIÓN: Podrán Participar en este Proceso, todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de ofertar los bienes aquí requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias dispuestas en la Invitación Publica del Proceso. REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, del siguiente modo:

REQUISITOS HABILITANTES	ANOTACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento en que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del certificado de existencia y representación legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los pliegos de condiciones (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del representante legal), deberá aportar junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas respectivas. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva.

- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.

- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

- Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.

- Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en ANEXO, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales):
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, El Distrito asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.

- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Distrito.

- La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que El Distrito emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.

- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Distrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

- Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Distrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.

- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

    - Situación militar definida (Persona Natural): Solo en el caso que el representante legal o en la persona natural oferente sea varón y menor de 50 años, deberá acreditar definida su Situación Militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

- Certificado de Multas y Sanciones.

- Autorización para consulta de inhabilidades. por DELITOS SEXUALES

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

El oferente debe acreditar una experiencia mínima de CINCO (5) AÑOS.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de mínimo cinco (5) convenios o contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades corresponda a "FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y/O VOLADORES Y/O CONTROL DE ROEDORES, las cuales hayan sido ejecutadas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia deberán corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- *Nombre del contratante con su respectiva identificación.*
- *Dirección y teléfono del contratante.*
- *Objeto del contrato.*
- *Fecha de inicio.*
- *Fecha de terminación.*
- *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.*
- *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para la acreditación de experiencia con el sector privado, deberán aportar los documentos previamente establecidos, así como la respectiva factura electrónica, donde se pueda identificar el CUFE.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

En el caso que la experiencia sea con un privado, cada certificación deberá estar acompañada de la factura electrónica, órdenes de compra, planillas con sus respectivos pagos de seguridad social y copia de pólizas de cumplimiento.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente presente más de siete (7) certificaciones, se tomarán aquellas de mayor valor. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

CAPACIDAD TECNICA

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

RECURSO HUMANO – EQUIPO MÍNIMO A SER ACREDITADO

Se requiere el siguiente equipo de trabajo mínimo:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

SUPERVISOR	1	Profesional o Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente expedida por la autoridad competente, que acredite haber realizado los siguientes cursos: 1. Manejo Seguro de los plaguicidas de uso en salud pública. 2. Manipulación de productos químicos 3. Elaboración productos químicos para procedimientos de limpieza y desinfección. 4. Uso y tipo de equipo para control de vectores. Todos los cursos certificados por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación y/o del Trabajo y/o las entidades acreditadas	Experiencia general de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia y experiencia específica de mínimo tres (3) años desempeñando actividades relacionadas con la fumigación o control de plagas o vectores.
AUXILIAR	1	Bachiller académico, que acredite haber realizado los siguientes cursos: 1. Manejo Seguro de los plaguicidas de uso en salud pública 2. Elaboración de productos químicos para procedimientos de limpieza y desinfección. 3. Trabajo en alturas Uso y tipo de equipos para control de vectores. 4. Manipulación y uso de productos químicos Todos certificados por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación y/o del Trabajo y/o entidades acreditadas.	Experiencia específica de mínimo un (1) año desempeñando actividades relacionadas con la fumigación o control de plagas o vectores.
OPERARIOS	3	Acreditar la realización de los siguientes cursos: 1. Manejo de plaguicidas. y 2. Certificación en Manipulación de productos químicos.	Deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) años, en actividades de "FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y/O VOLADORES Y/O CONTROL DE ROEDORES

La anterior relación, es el equipo de trabajo mínimo, del cual deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en los términos que arriba se indican, además el oferente deberá adjuntar CARTA DE INTENCIÓN del personal, en la que expresamente cada persona señale su disposición de vincularse a las actividades aca descritas.

Adicional a lo anterior, deberá acreditar certificado de vecindad del recurso humano en el Distrito de Riohacha, expedidos por la Secretaria de Gobierno Distrital; lo anterior como incentivo a la mano de obra local; la expedición de este certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 0019 de 2012, y experiencia específica es la directamente

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

relacionada con la ejecución de las actividades señaladas en el presente anexo.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones, deberá adjuntar igualmente la correspondiente certificación expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de actividad que desempeñó.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

OPCIÓN 1: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto o servicio) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

OPCIÓN 2: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto, y donde se relacione en alguna de tales evidencias (copias de actas de comités, remisión de oficios, etc) que el profesional propuesto hizo parte de dicho proyecto.

PRECISIONES FINALES SOBRE LA FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIAS A TRAVÉS DE AUTO CERTIFICACIONES

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que si su propuesta resulta elegida se compromete a tener durante el la ejecución del proyecto, el recurso humano arriba mencionado con las condiciones con las cuales fue presentada la propuesta, salvo caso fortuito debidamente comprobado por EL DISTRITO de Riohacha, caso en el cual el Contratista deberá garantizar un profesional con las mismas características técnicas.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretario de planeación del DISTRITO de

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)

Riohacha, acorde con éstos pliegos de condiciones.

El NO cumplimiento de estos requisitos dará lugar a rechazo de la propuesta.

Las certificaciones que adjunte el personal deben ser expedidas por la entidad contratante, y aparecer señalado el cargo o actividad ejecutada.

En el caso que las acreditaciones que se presenten relativas a la experiencia del equipo profesional propuesto no cumplan con los requisitos exigidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia, constituyéndose en causal de rechazo de la propuesta.

Otros aspectos relacionados con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) El oferente deberá presentar con su propuesta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal principal requerido y personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato indicando el cargo a desempeñar en el proyecto, la formación académica, la experiencia específica y el tiempo de dedicación.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
__ Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula y/o tarjeta profesional.
__ Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
__ La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- *Nombre del contratante*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato*
- *Cargo desempeñado*
- *Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato*
- *Fecha de la certificación*

2) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con EL DISTRITO DE RIOHACHA.

3) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

4) Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, se hace necesario vincular un reemplazo, por uno de menor calidad, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del Contratista y a favor de El DISTRITO DE RIOHACHA, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada

día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.

5) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Contratista requiera cambiar dicho profesional ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

6) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL DISTRITO DE RIOHACHA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

7) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL DISTRITO DE RIOHACHA, por causa o con ocasión del contrato.

REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL

El proponente deberá aportar concepto sanitario, para la aplicación de plaguicidas, emitido por la autoridad sanitaria.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Evaluación de las ofertas y aceptación de oferta se realizará acorde a lo establecido en el numeral 5, 6, 7 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que a oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

- Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las reglas de Subsanabilidad si fuere procedente.
- El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- El Distrito detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- El Distrito detecte inconsistencias técnicas ó financieras en la estructura misma del proceso, que impidan su continuidad ó ejecución.
- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)
condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación. - Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en esta invitación pública. - En el caso en que el Distrito comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente. - En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total. - Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total. - Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Distrito para realizar la evaluación de las propuestas, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 5 del Ley 1150 de 2007. - Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta. - Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias. - Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en esta invitación pública. - Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la presente invitación o, en general, cuando falte voluntad de participación. - Cuando, en caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes Nacionales, no se acredite tal condición conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. - Cuando, en caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes Nacionales y opere la limitación territorial, no se acredite el domicilio en el lugar establecido en el Aviso de Limitación a MiPymes Nacionales, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).
A fin de dar cumplimiento a los establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral de este documento.
ANALISIS DEL SECTOR
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015- y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la administración distrital realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento como Análisis de Sector, el cual hace parte integral de este documento.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)
GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 7°, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones particulares de ejecución del contrato, el DISTRITO DE RIOHACHA ha determinado exigir mecanismos de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el CONTRATISTA deberá constituir, a favor del DISTRITO DE RIOHACHA, una garantía mediante póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, o mediante cualquiera de los demás mecanismos de cobertura permitidos por la normativa vigente, tales como garantía bancaria o patrimonio autónomo, cuando resulten procedentes.

La garantía deberá amparar los riesgos que se indican a continuación:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Este amparo cubrirá al DISTRITO DE RIOHACHA frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, incluyendo, cuando corresponda, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hubieren pactado.

La suma asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubrirá al DISTRITO DE RIOHACHA frente a los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato.

La suma asegurada será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubrirá al DISTRITO DE RIOHACHA frente a los perjuicios derivados de la prestación deficiente o inadecuada del servicio contratado, cuando estos sean imputables al contratista.

La suma asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por la naturaleza de las actividades contratadas exista riesgo de generación de este tipo de perjuicios.

El valor asegurado y la vigencia de este amparo serán los establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con la naturaleza, alcance y nivel de riesgo de las actividades a ejecutar y con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)
Las garantías deberán constituirse dentro del término establecido por el DISTRITO DE RIOHACHA y deberán ser presentadas para su respectiva aprobación por parte de la entidad, como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual, cuando así corresponda. El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante los términos establecidos para cada amparo y deberá realizar las modificaciones, ampliaciones o renovaciones a que haya lugar cuando se presenten modificaciones al valor, plazo u obligaciones del contrato que afecten su suficiencia o vigencia. En todo caso, las garantías deberán cumplir con las condiciones, coberturas, valores asegurados y vigencias exigidas en los documentos del proceso y en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7°, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas."
CLAUSULA DE INDEMNIDAD
Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Distrito de Riohacha, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para dar continuidad al presente proceso, se solicita al ordenador del Gasto, ordene la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, en aras de amparar las obligaciones que se llegasen a derivar del Contrato que se pretende, en concordancia con la necesidad descrita en el presente estudio.
CONVENIENCIA
Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación ya sea persona natural o jurídica idóneo para la realización de las actividades presentadas en la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)
Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia
APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE:
Original Firmado JULIO SEGUNDO MAYA MARQUEZ Secretario General y Gestión Administrativa Distrital